



(Modifica Reglamento de Organización interna de la
Municipalidad de Salamanca destinando la Oficina
Comunal de Emergencia a la Dirección de Servicios
Comunitarios y Paisajismo).

SALAMANCA, 10 de junio de 2013.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los artículos
4º letra "i", 5º letra "d", 12º y 63º letra "i" de la Ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

Y

CONSIDERANDO:


El Decreto alcaldicio N°925, de fecha 13 de septiembre de 2011,
que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Salamanca.

El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la 17ª
sesión ordinaria, de fecha 10 de junio de 2013.

Y las necesidades del Servicio.

Vengo en dictar el presente:

DECRETO

 **882**

1.- **MODIFÍCASE** el Reglamento de Organización Interna de
la Municipalidad de Salamanca, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°925, de fecha 13 de
septiembre de 2011, como se indica a continuación:

1.1) El Párrafo 5º del capítulo VIII del Reglamento de Organización interna de la Municipalidad
de Salamanca pasará a ser el Párrafo 4º del capítulo IX sobre la Dirección de Servicios
Comunitarios y Paisajismo, con la siguiente redacción:

PARRAFO 4º: OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA

Artículo 126 bis DEPENDENCIA Y OBJETIVO

La Oficina Comunal de Emergencia depende de la Dirección de Servicios
Comunitarios y Paisajismo y tiene como finalidad la ejecución, coordinación, dirección e impulso de

1.2) El Párrafo 5° del Capítulo VIII, que contiene los artículos 113° y 114°, se eliminan.

2.- **REDACTESE** por la Administración Municipal en nuevo texto refundido del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Salamanca que incluya la presente modificación.

3.- **PUBLIQUESE** el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Salamanca, www.salamanca.cl

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MARIANO MESA ASTUDILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ROJAS ESCUDERO
ALCALDE

Distribución /:

Sr. Secretario Municipal
Sra. Administradora Municipal
Sr. Director de Servicios Comunitarios y Paisajismo
Sr. Director de Obras Municipales
Sr. Director de Control
Sr. Jefe de Personal y Remuneraciones
Arch. Correlativo